

**CIRCULAR No. 007 | 23| FEB | 2018**  
**LÍNEA DE IMPULSO AL COMERCIO EXTERIOR**

<b>DESTINATARIOS</b>	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo en BANCÓLDEX  Gremios y empresarios
<b>REMITENTE</b>	Bancóldex
<b>ASUNTO</b>	Línea de impulso al comercio exterior

Con el objetivo de ayudar al desarrollo de las actividades de comercio exterior de las empresas, solventando sus necesidades de liquidez en el corto plazo, Bancóldex pone a disposición del sector empresarial la siguiente línea de crédito:

<b>MONTO DEL CUPO</b>	Aproximadamente ciento cincuenta millones de dólares (USD 150.000.000)
<b>VIGENCIA DEL CUPO</b>	Hasta el agotamiento de los recursos
<b>INTERMEDIARIOS</b>	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex
	Personas naturales o jurídicas de todos los sectores económicos.
	Los créditos podrán ser otorgados a los socios o aportantes de las personas jurídicas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa.
<b>BENEFICIARIOS</b>	Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.  Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas.

CIRCULAR No. 007 | 23| FEB | 2018  
 LÍNEA DE IMPULSO AL COMERCIO EXTERIOR  
 Página 2

<b>DESTINO DE LOS RECURSOS:</b>	<p><b>Capital de trabajo y sustitución de pasivos.</b> Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento. Igualmente, los recursos del crédito también se podrán utilizar para la consolidación o sustitución de los pasivos de la empresa, excepto los pasivos con socios o accionistas.</p> <p><b>Financiación de exportaciones e importaciones.</b> La empresa beneficiaria deberá informar a Bancoldex a través del intermediario financiero: el país destino u origen del producto, el nombre del cliente u empresa proveedora en el exterior, la posición arancelaria del producto y la fecha del documento de embarque.</p>
---------------------------------	--

**CONDICIONES FINANCIERAS**

<b>PLAZO</b>	Hasta seis (6) meses
<b>PERIODO DE GRACIA</b>	Hasta seis (6) meses
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO POR PLAZO</b>	<u>Para solicitudes de capital de trabajo y consolidación de pasivos:</u> LIBOR* + 1% <u>Para solicitudes de financiación de exportaciones e importaciones:</u> LIBOR* + 0.4%
<b>TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO</b>	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero
<b>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</b>	Hasta USD 10 millones por empresa

CIRCULAR No. 007 | 23| FEB | 2018  
LÍNEA DE IMPULSO AL COMERCIO EXTERIOR  
Página 3

	Para montos superiores se deberá consultar previamente con Bancóldex
<b>PREPAGOS</b>	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
<b>GARANTÍAS</b>	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

*(\*) Los intereses se liquidan con base en la LIBOR para préstamos a 180 días, independientemente de su periodicidad de pago.*

#### PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos. La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10; así mismo en el PBX 4863000 en cualquiera de las dependencias de la Oficina de Redescuento en las extensiones 2441, 2413, 2442, 2443 y 2454, así como por el Departamento de Cartera en las extensiones 2525 y 2527.

Cordialmente,

**MARIO SUÁREZ MELO**  
**Presidente**